

RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 26 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 11 de junio de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo dispuesto en el Bando N° 21 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá de Iquique de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual se dispuso la cuarentena total para las comunas de Iquique y Alto Hospicio.
5. Lo dispuesto en el Bando N° 19 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá de Iquique de fecha 5 de mayo de 2020, que incide en el servicio de entrega de alimentos y medicamentos en modo delivery.
6. La resolución exenta N° 448 exenta, de fecha 10 de junio de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública, que prorroga la medida de aislamiento o cuarentena en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y dispone cuarentena para la zona urbana de Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá.

II.- CONSIDERANDO

Que la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo lo que hace necesario actualizar, en breve plazo, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.

III.- RESUELVO:

1. Prorrógase, hasta las 22:00 horas del día 19 de junio la medida de aislamiento o cuarentena para las comunas de Iquique y Alto Hospicio de la Región de Tarapacá. La medida establecida en este numeral podrá prorrogarse si la situación epidemiológica lo hace aconsejable.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 1/18 / HOJA N° 2/3

2. Dispóngase que todos los habitantes de la zona urbana de la comuna de Pozo Almonte en la Región de Tarapacá deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir en sus domicilios habituales. La medida establecida en este numeral comenzará a regir a las 22:00 horas del día 12 de junio y podrá prorrogarse si la situación epidemiológica lo hace aconsejable.
3. Restrínjase la autorización de horario de funcionamiento para la entrega de alimentos y medicamentos, en modo delivery, hasta las 22:00 horas, en toda la Región de Tarapacá.
4. Los habitantes de las comunas afectadas por cuarentena deberán dar cumplimiento al Instructivo de Gobierno que establece los procedimientos para la obtención de "Permiso de Desplazamiento" actualizado al 27 de mayo de 2020.
5. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y resoluciones anteriores serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el libro X del Código Sanitario, así como en el Código Penal, cuando corresponda.
6. El control de las medidas adoptadas en el presente Bando, le corresponderá a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Inspectores del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, así como personal de las Fuerzas Armadas, quienes fiscalizaran el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas.
7. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

PUBLICO

EJEMPLAR N° 1/18 / HOJA N° 3/3

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.) ✓